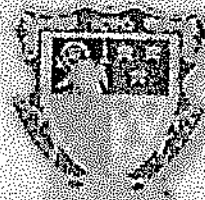


106

CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



ACUERDO No. 009 DE 2019

()

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL "SIGAM" DEL MUNICIPIO DE SOPÓ, CUNDINAMARCA, SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Capítulo III del Título XI de la Constitución Política de Colombia, artículos 79, 311 y 313; Ley 99 de 1993, la Ley 136 de 1994, Ley 388 de 1997

CONSIDERANDO

- Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia señala el derecho que poseen todas las personas a gozar de un ambiente sano, así como también la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. A su vez es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de tal propósito.
- Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia consagró al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Carrera 2 No 2 - 40, Piso 2 Parque Principal - Sopó Cundinamarca. Telfax: 091 857 2653

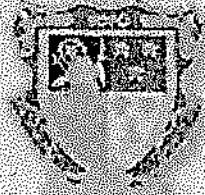
E-Mail: concejo@concejodesopo.gov.co y contactenos@concejodesopo.gov.co

www.concejodesopo.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5

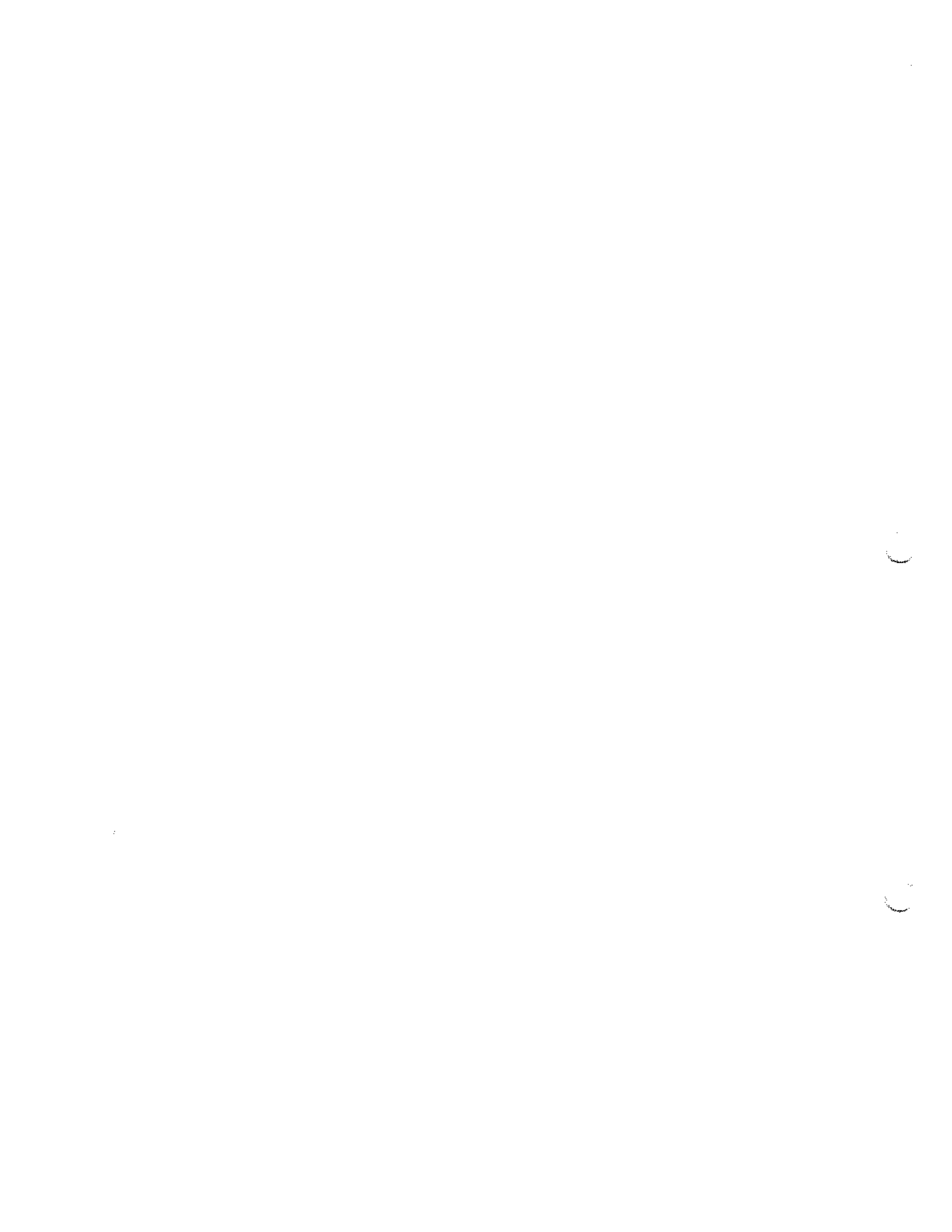


- Que el artículo 313 de la Constitución señala en el numeral 9 le corresponde al concejo municipal dictar las normas necesarias para efectuar el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
- Que la ley 99 de 1993, Título IX, artículo 65, numeral 1, dispone le corresponde a los municipios promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales, en relación con el medio ambiente, y los recursos naturales renovables, además de elaborar los planes, programas y proyectos ambientales en armonía con los dispuestos a nivel regional, departamental y nacional.
- Que la Ley 136 de 1994, faculta a los Alcaldes Municipales a adoptar las medidas del caso para poner en marcha las disposiciones que en materia ambiental haya adoptado el Concejo Municipal.
- Que la Ley 388 de 1997 define los contenidos básicos que deben tener los planes de ordenamiento territorial, incluyendo dentro del mismo las áreas de reserva y las medidas para promover la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y la protección del paisaje.
- Que mediante el Acuerdo N° 010 de 2009 se creó el Sistema de Gestión Ambiental Municipal "SIGAM" del Municipio de Sopó, Cundinamarca y se dictaron otras disposiciones.
- Que el Sistema de Gestión Ambiental Municipal "SIGAM" recoge las funciones y competencias ambientales que le otorga la Ley al Municipio, en el marco del desarrollo sostenible propuesto desde la Constitución Nacional de 1991 y el conjunto de la Política Ambiental Nacional; proponiendo instancias de coordinación del componente ambiental del Municipio y de este con los demás actores institucionales, sociales y económicos del municipio y la región.
- Que dicho sistema desarrolla procesos de planeación, ejecución y seguimiento de acciones ambientales locales coherentes frente a todos los procesos ambientales inmersos dentro del municipio, consigue, asigna y ejecuta los recursos para la adecuada gestión ambiental municipal y ejerce las funciones de monitoreo y control ambiental que le competen.
- Que así mismo tiene por objeto es dar a conocer al Municipio el conjunto de instrumentos y mecanismos que pueden servir de apoyo a la adecuada gestión ambiental municipal que

Carrera 2 No 2-40, Piso 2 Parque Principal - Sopó Cundinamarca, Telefax: 091 857 2653

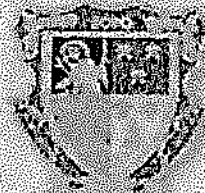
E - Mail: concejo@concejodesopo.gov.co y contactenos@concejodesopo.gov.co

www.concejodesopo.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



incluye: Las Políticas Ambientales, instrumentos técnicos de planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y control; instrumentos administrativos y gerenciales; jurídicos y normativos; de coordinación y participación; económicos y financieros.

- Que el Sistema de Gestión Ambiental Municipal- SIGAM comprende la organización de las dependencias Municipales y sus competencias ambientales y las entidades públicas de orden Municipal, relevantes a la gestión ambiental del municipio, complementado por la construcción de espacios para la participación, negociación y concertación que involucren a la sociedad, las empresas e instituciones públicas y privadas externas a la administración municipal.
- Que en el año 2017 se dio lugar a la actualización del Sistema de Gestión Ambiental Municipal- SIGAM resultando con ello la agenda Ambiental Municipal actualizada y el Plan de Acción Ambiental Municipal- PAAM de conformidad con las problemáticas priorizadas y resultantes de las mesas de trabajo desarrolladas.
- Que a lo largo del año 2018 y 2019 se ha llevado a cabo la implementación del Sistema de Gestión Ambiental en correspondencia con las metas establecidas de manera permanente y a corto plazo de acuerdo a los períodos que fueron estipulados durante el proceso de actualización y consolidados en el Plan de Acción Ambiental Municipal.
- Que se hace necesario actualizar el acuerdo 010 de 2009 teniendo en cuenta la estructura y organización de la administración pública Municipal actual de Sopó adoptada bajo el Acuerdo municipal 023 de 2013 mediante la cual "se adopta la estructura de la administración municipal, se definen las funciones de sus dependencias, se crean y modifican unas unidades administrativas y se dictan otras disposiciones". Lo anterior, en teniendo en cuenta que el objetivo del Sistema de Gestión Ambiental pretende la adecuación y mejoramiento de la estructura administrativa existente, con la articulación de funciones y responsabilidades ambientales por dependencia, que motiven la planeación ambiental, seguimiento y participación activa de todos los actores con un enfoque claro y organizado.

En mérito de lo anterior,

Carrera 2 No 2 - 40, Piso 2 Parque Principal - Sopó, Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653

E - Mail: concejo@concejosopó.gov.co y contactenos@concejosopó.gov.co

www.concejodesopo.gov.co

10

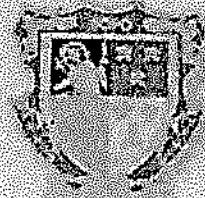
11

12

13

CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Acuerdo N° 010 de 2009 en el sentido de cambiar la denominación de los cargos el cual quedara de la siguiente manera:

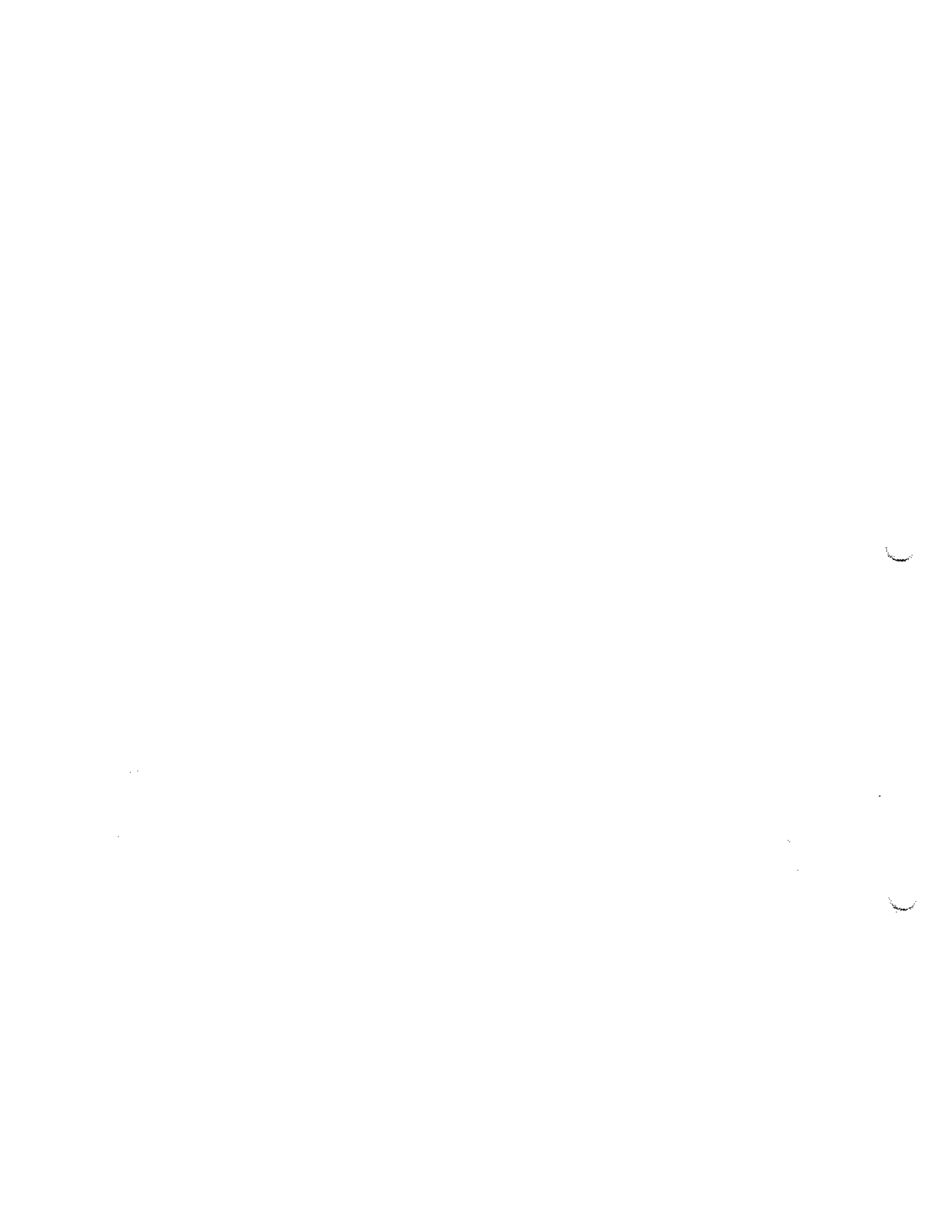
- Secretaría de Educación y Desarrollo Económico y Social se remplazará por la Secretaría de Educación o quien haga sus veces.
- Subsecretaría de Gobierno y Participación Comunitaria se remplazará por la Secretaría de Gobierno o quien haga sus veces.
- Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Medio Ambiente se remplazará por la Secretaría de Ambiente Natural o quien haga sus veces.
- Subsecretaría de Planeación se remplazará por la Secretaría de Planeación Territorial y Urbanismo o quien haga sus veces.
- Subsecretaría de Obras Públicas por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas o quien haga sus veces. La Subsecretaría de Desarrollo Económico y Turístico por la Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces. La Subsecretaría de Salud por la Secretaría de Salud o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 10, literal f el cual quedara de la siguiente manera:

En materia de acueducto y alcantarillado Municipal, le corresponde promover la racionalización del uso del recurso hídrico, proteger las cuencas hidrográficas que utiliza, adelantar los estudios y acciones necesarias para prevenir, corregir, compensar o mitigar los efectos e impactos ambientales que se puedan generar durante la construcción de sus proyectos.

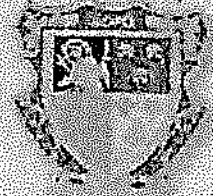
Así mismo en lo relacionado con la prestación del servicio de aseo, le corresponde brindar y gestionar un servicio de calidad con el objetivo de que se eviten impactos ambientales durante los procesos de recolección, transporte y disposición de basuras; por otra parte, debe promover e implementar programas de reciclaje.

ARTÍCULO TERCERO: Continuar con la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal- SIGAM bajo los documentos técnicos correspondientes a la agenda ambiental y sus respectivos anexos, los cuales hacen parte integral del presente acuerdo.



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



ARTICULO CUARTO: Los demás artículos que no son modificados quedaran incólumes.

ARTICULO QUINTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las normas que le sean contrarias dentro del Municipio de Sopó.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los Veintisiete (27) días, del mes de Noviembre del año Dos mil diecinueve (2019). Una vez surtidos los dos (2) debates reglamentarios de que trata la ley 136 de 1994, así: primer debate en Comisión Segunda Permanente de Gobierno el día Veintidós (22) de Noviembre de 2019, bajo la ponencia del Honorable Concejal Diego Mauricio Carreño Moreno.

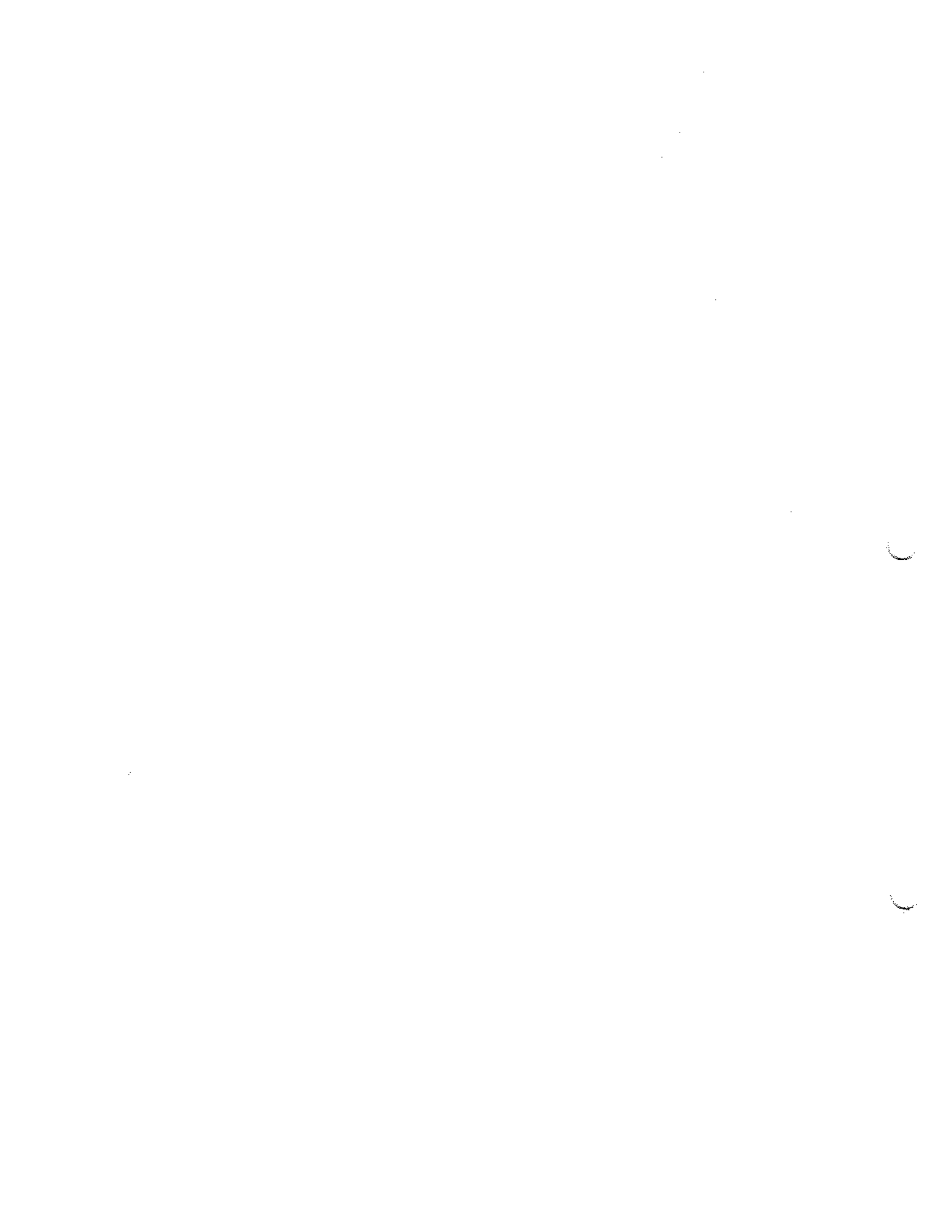
JOSÉ MANUEL CORTES GARCÍA
Presidente Concejo Municipal de Sopó

INGRID JULIETH RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaria Administrativa Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 - 40, Piso 2 Parque Principal - Sopó, Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653

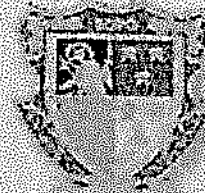
E- Mail: concejo@concejodesopo.gov.co y contactenos@concejodesopo.gov.co

www.concejodesopo.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ CUNDINAMARCA

CERTIFICAN:

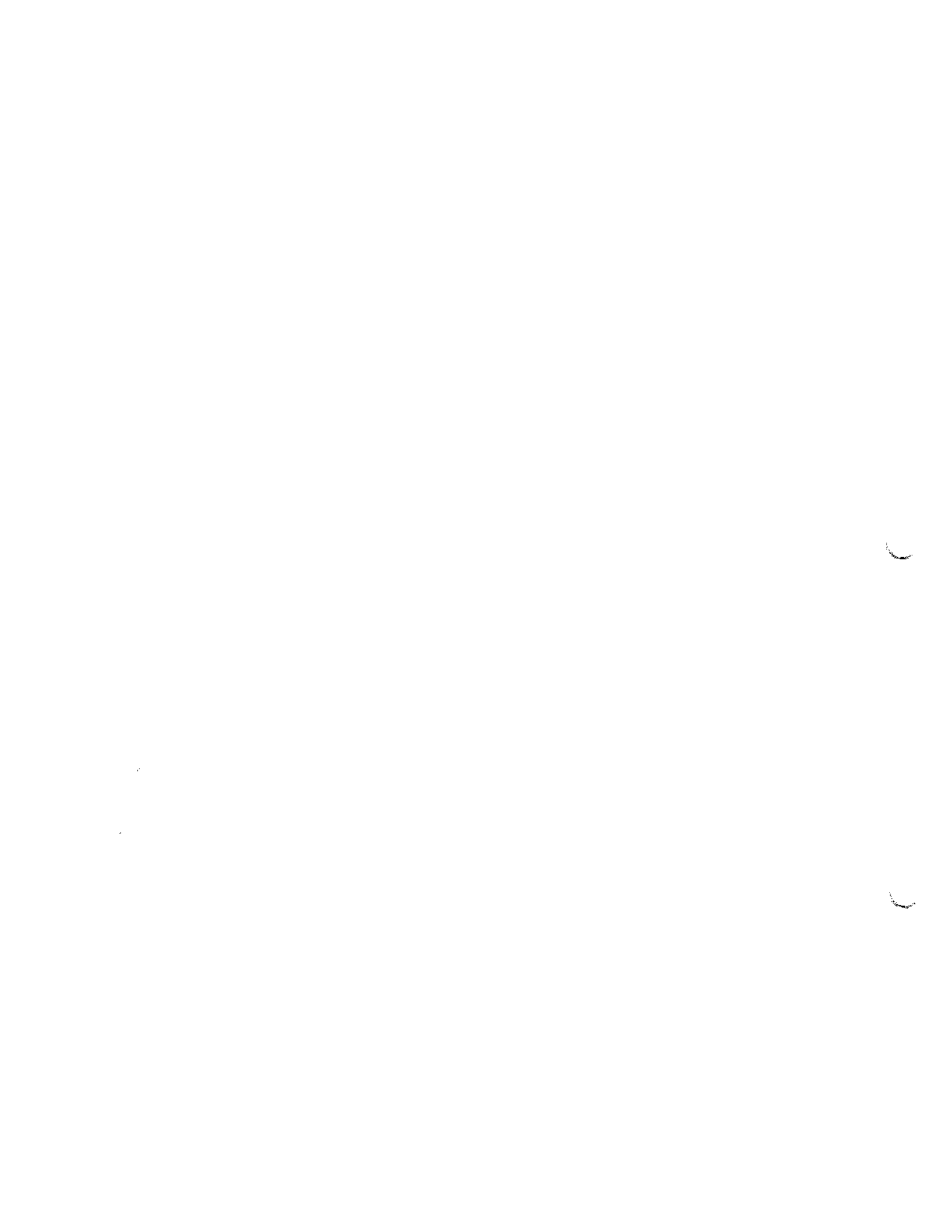
Que este Acuerdo se aprobó en sus dos (2) debates reglamentarios, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994; así: **Primer debate en Comisión Segunda Permanente de Gobierno** el día Veintidós (22) de Noviembre de 2019 y **Segundo Debate en Sesión Ordinaria** el día Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos mil diecinueve (2019).

El Acuerdo No. 009 de 2019 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL "SIGAM" DEL MUNICIPIO DE SOPÓ, CUNDINAMARCA, SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se remite el día de hoy Dos (02) de Diciembre de 2019 a la Alcaldía, para su correspondiente Sanción y promulgación por parte del Ejecutivo Municipal.

En constancia firman

JOSE MANUEL CORTES GARCÍA
Presidente Concejo Municipal de Sopó

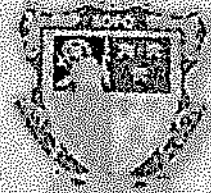
INGRID JULIETH RAMIREZ GOMEZ
Secretaria Administrativa Concejo Municipal



192

CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

HACE CONSTAR

Que el estudio en **PRIMER DEBATE** del Proyecto de Acuerdo No. 022 de 2019 "**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL "SIGAM" DEL MUNICIPIO DE SOPÓ, CUNDINAMARCA, SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", fue aprobado por la **Comisión Segunda Permanente de Gobierno**, como se registra en el Acta de Comisión No. 025 del día Veintidós (22) de Noviembre de 2019

La Secretaria Administrativa,

INGRID JULIETH RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaria Administrativa Concejo Municipal

1

2



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
DESPACHO ALCALDE



Alcaldia Municipal
de Sopo

Hoy, 4 de diciembre de 2019, informo al Señor Alcalde que fue recibido en esta Secretaría el Acuerdo 009 de 2019 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL "SIGAM" DEL MUNICIPIO DE SOPO, CUNDINAMARCA, SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual consta de cinco (5) artículos.

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 136 de 1.994



LILIANA PIÑEROS ROJAS
Auxiliar Administrativa

Sopó, 9 de diciembre de 2019 en la fecha se **SANCIONA** el presente Acuerdo, el cual se sujeta a lo de Ley.


ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

SANCIONADO

El Alcalde,

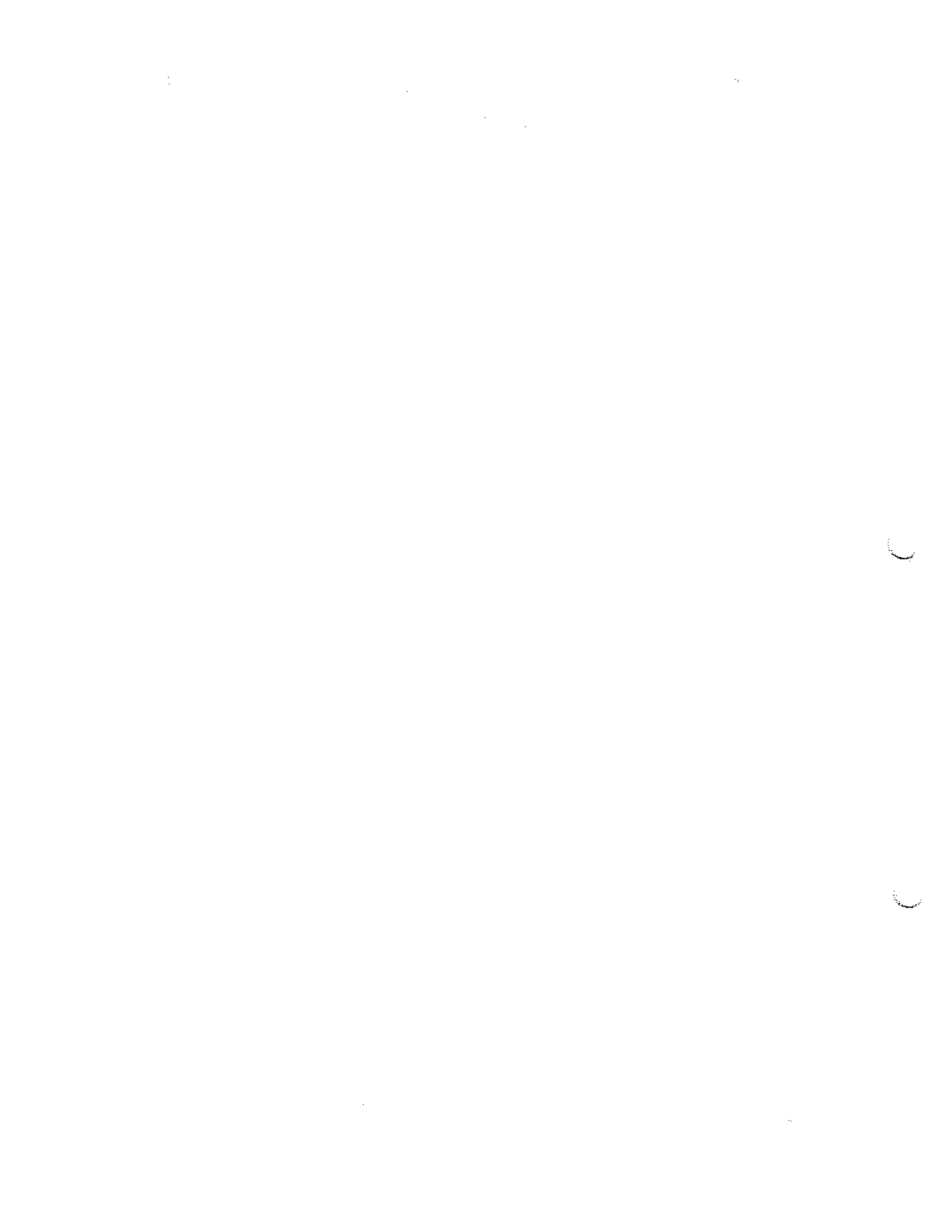

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMÍREZ
ALCALDE MUNICIPAL DE SOPO

La Secretaria,


LILIANA PIÑEROS ROJAS
Auxiliar Administrativa



Alcaldia Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopo, Cundinamarca
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co





El técnico de Gobierno Digital del Área de Sistemas de Información

CERTIFICA:

Que se publicó en la página web Institucional www.sopo-cundinamarca.gov.co, el Acuerdo 009 de 2019 – Asunto: "Por el cual se actualiza el Sistema de Gestión Ambiental municipal "SIGAM" del municipio de Sopo, Cundinamarca, se modifica el Acuerdo 010 de 2009 y se dictan otras disposiciones". Para informar a los ciudadanos, se publicó el día 10 de diciembre de 2019 en el módulo TRANSPARENCIA – Normatividad –Acuerdos.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado el 10 de diciembre de 2019.

Juan Carlos Rodríguez C

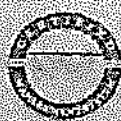
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CAMARGO
Técnico de Gobierno Digital
Secretaría de Desarrollo Institucional
Área de Sistemas de Información



Certificación No. 001-2019-001



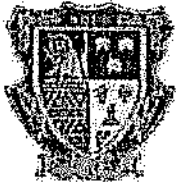
Certificación No. 001-2019-001



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopo, Cundinamarca
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co

2

2



PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOPÓ

¡Garantiza tus derechos!

NTT. 832.003.365-5

P.M.S. OF. 0690-19

LA PERSONERA MUNICIPAL DE SOPÓ CUNDINAMARCA

Haciendo uso de las facultades contempladas en el artículo 118 de la Constitución Política de Colombia; artículo 178 de la Ley 136 de 1994; artículo 24, numeral 9 de la Ley 617 de 2000

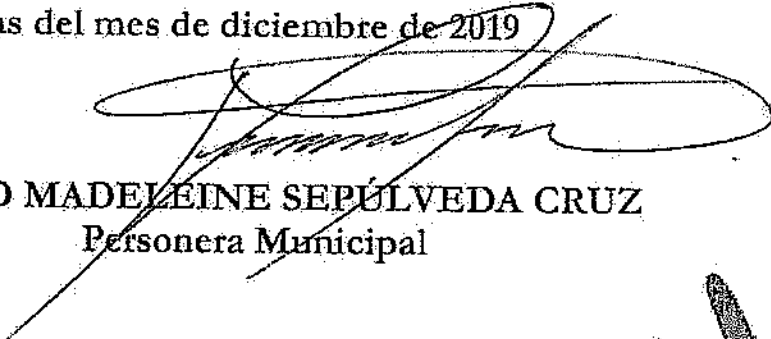
CERTIFICA

Que el día 10 de diciembre de 2019, se solicita ante este Despacho la certificación de publicidad correspondiente al Acuerdo Municipal 009 de fecha 09 de diciembre de 2019.

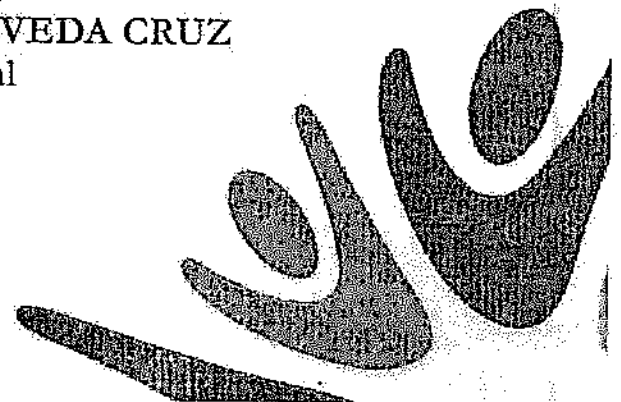
Que una vez consultada la página WEB del Municipio de Sopó Cundinamarca, se verifica que éste Acuerdo se encuentra publicado, dando así cumplimiento al principio de publicidad del Acto Administrativo que se relaciona a continuación:

ACUERDO 009 DE DICIEMBRE 09 DE 2019, sancionado el 09 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL "SIGAM" DEL MUNICIPIO DE SOPO, CUNDINAMARCA, SE MODIFICA EL ACUERDO 010 DE 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Se expide a los 10 días del mes de diciembre de 2019


ASTRID MADELEINE SEPÚLVEDA CRUZ
Personera Municipal

AJAP



14

15